



LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

**MEJORAMIENTO SISTEMAS ELÉCTRICOS Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS EN ESTACIÓN CENTRAL**

*“PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA
TRAMO SANTIAGO – RANCAGUA”*

ID WS1698136955

Julio 2019

ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	3
1.	IDENTIFICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
2.	REQUISITOS ESPECÍFICOS.....	3
3.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL.....	3
4.	MODALIDAD DEL CONTRATO	3
4.1.	SUMA ALZADA.....	3
4.2.	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	4
5.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION	4
6.	MONEDA DE LA OFERTA	4
7.	REUNIÓN INFORMATIVA / VISITA A TERRENO	4
8.	CRONOGRAMA DE LICITACIÓN	5
9.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	5
10.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	5
11.	CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	5
12.	CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA	8
13.	EVALUACIÓN FINANCIERA.....	8
14.	ANÁLISIS DE CAPACIDAD ECONÓMICA.	9
15.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.....	11
16.	EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	13
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	13
17.	FORMA DE PAGO	13
18.	PLAZOS E HITOS.....	13
19.	REAJUSTES.....	14
20.	RETENCIONES	14
21.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14
22.	MULTAS	14
23.	SEGUROS.....	16

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

1. IDENTIFICACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales, Borrador de contrato y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación Pública “**MEJORAMIENTO SISTEMAS ELÉCTRICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESTACIÓN CENTRAL**”.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los participantes deberán deseablemente poseer experiencia en Sistemas eléctricos de tracción ferroviaria.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha desarrollado un Plan de Mejoramiento Integral de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros entre Santiago y la ciudad de Rancagua, así como de la infraestructura, sistemas y equipos asociados.

Este plan consideró la construcción de dos vías férreas adicionales entre Santiago y Nos, y la operación de dos servicios de pasajeros: Servicio Metrotren Alameda-Nos de tipo urbano y Servicio Metrotren Alameda-Rancagua de tipo interurbano, ambos servicios actualmente en operación, construcción de 7 estaciones, pertenecientes al Servicio Metrotren Alameda-Nos, remodelación de 11 estaciones pertenecientes al Servicio Metrotren Alameda-Rancagua, rehabilitación de talleres de mantenimiento para el material rodante, renovación de la flota de material rodante, mejoramiento de los sistemas de energía, señalización y comunicaciones, y la segregación de la faja vía.

4. MODALIDAD DEL CONTRATO

Para ejecutar el trabajo licitado se suscribirá un contrato que corresponderá al “**MEJORAMIENTO SISTEMAS ELÉCTRICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESTACIÓN CENTRAL**”, del Proyecto de Mejoramiento Integral de la Infraestructura Ferroviaria, Tramo Santiago-Rancagua, de EFE, que será bajo la modalidad de Suma Alzada, según se indica en el **Formulario E2**, que se adjunta en las Bases Administrativas Especiales, expresado en Unidades de Fomento.

4.1. SUMA ALZADA

Los ítems contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, deberán ser valorizados, a costo directo, excluyendo Gastos Generales y Utilidades, determinando el Presupuesto de Suma Alzada como precio único y total. En el **Formulario E2** “Presupuesto detallado de la Oferta”, el Proponente indicará en detalle las cantidades de obra calculadas por él, el precio unitario a costo directo, incluyendo imprevistos, y el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del Contrato, ni agregar otras. Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el **Formulario E2**, debe incorporarla a la partida de dicho formulario que más se le asimile. En este caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente el cálculo de la cantidad efectiva de las obras, trabajos y/o actividades que sean necesarias ejecutar para cumplir con lo señalado en los planos,

especificaciones y demás documentos del contrato. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el Itemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones introducidas por el Mandante, las que se regularán de acuerdo a lo indicado en el **Numeral Error! Reference source not found.** de las Bases Administrativas Generales.

4.2. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

Los Gastos Generales y Utilidades corresponderán a únicos valores que el Proponente deberá determinar y que se cotizarán en dos ítems separados, denominados “Gastos Generales” y “Utilidades”, todos bajo la modalidad de suma alzada, según se presenta en el **Formulario E3** “Gastos Generales”, y se consideran incluidos en el **Formulario E2**.

5. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

El valor del derecho a participar en el proceso de licitación es de **\$200.000**, IVA incluido. Este monto deberá ser pagado dentro de la fecha que se indica en el Cronograma de la Licitación.

Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 00046375-02 del Banco de Chile, Rut 61.216.000-7, enviando copia de ésta por correo electrónico a rosa.garrido@efe.cl; carlos.cubisino@efe.cl y adriana.molero@efe.cl.

Las empresas que se encuentren inscritas y vigentes en el Registro de Proveedores Regic, quedan eximidas de la obligación del pago de las Bases para participar en la licitación. No obstante, deben manifestar su intención de participar, enviando el Formulario A2 dentro del período de venta de bases, junto con el registro vigente de Regic.

6. MONEDA DE LA OFERTA

Los proponentes deberán adjuntar su Oferta económica en el formato del **Formulario E1**, Las ofertas serán en Unidades de Fomento (UF) a **Suma Alzada, a Serie de Precios Unitarios y modalidad Pro Forma**. Las ofertas deben considerar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas.

7. REUNIÓN INFORMATIVA / VISITA A TERRENO

Los Proponentes que participen en esta licitación, deberán asistir a una reunión informativa y visita a terreno, de acuerdo al Cronograma de Licitación, ambas citas se consideran de carácter obligatorio.

Para la visita a terreno es importante constatar el tipo de construcciones, instalaciones, especies arbóreas, el entorno medioambiental, entre otros, existentes en los terrenos donde se emplazarán las obras.

También el Proponente deberá visualizar el espacio requerido para su instalación de faenas, accesibilidad, funcionamiento y operación de vehículos y maquinarias de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

La visita a terreno se efectuará en la fecha y hora programada en el Cronograma de Licitación o, en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente a través de la mensajería de SAP Ariba. La reunión informativa y la visita a terreno serán obligatorias para todos los oferentes. En caso de no asistencia el licitante será automáticamente descalificado. La asistencia será controlada al inicio de cada actividad.

Los Oferentes deberán asistir a ambas actividades en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, o la que establezca mediante Aclaración el Mandante, los que deberán asistir con los elementos de seguridad necesarios para la visita (zapatos de seguridad, casco, lentes de seguridad (antiparras) y chaleco reflectante que no debe ser de color rojo).

8. CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Las fechas para las diferentes etapas de la presente licitación son la que se indican en el documento **Cronograma de Licitación**.

9. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá una validez de 120 días (ciento veinte días corridos), a partir de la fecha de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, establecida en el cronograma de Licitación.

10. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de Oferta por un monto de **UF 200** (doscientas Unidades de Fomento), incondicional e irrevocable, con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública Mejoramiento Sistemas Eléctricos y Obras Complementarias en Estación Central, del Proyecto de Mejoramiento Integral de la Infraestructura Ferroviaria, Tramo Santiago-Rancagua”**.

11. CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos:

11.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Corresponde a los documentos indicados en el **Numeral 15.1** de las Bases Administrativas Generales.

11.2. ANTECEDENTES FINANCIEROS

Corresponde a los documentos indicados en el **Numeral 15.2** de las Bases Administrativas Generales.

11.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS

La Oferta Técnica deberá incluir obligatoriamente los documentos que se indican, presentados en el siguiente orden correlativo:

- c.1) **Experiencia del Proponente:** Listado de obras de similares características a los trabajos contemplados en la presente Licitación, ejecutados por el Proponente dentro de los últimos diez años (**Formulario T1**), y listado de obras de similares características actualmente en ejecución por el Proponente (**Formulario T2**), listado de obras consideradas en el cálculo de la Capacidad Económica Disponible. El Proponente deberá acompañar a ambos Formularios copia simple de los certificados de obra correspondientes, emitidos por los respectivos Mandantes, con su firma y timbre, en que se acredite la ejecución de los trabajos presentados en los formularios precedentes, sus principales características y antecedentes más relevantes. En el caso de las empresas extranjeras, se considerará la experiencia sólo de aquellas obras de similar naturaleza, complejidad y envergadura ejecutadas en Chile.
- c.2) **Estructura Orgánica del Proponente**, hasta el 5° nivel Jerárquico como máximo. (Sin Formulario tipo).
- c.3) **Organigrama** de todo el que participa en la obra hasta el nivel de capataces. Sólo el personal clave debe estar nominado; el resto sólo indicar los cargos.
- c.4) **Nómina del personal profesional**, técnico y especialista con desempeño permanente destinado al servicio. (**Formulario T3**).
- c.5) **Currículum Vitae** del personal profesional, técnico y especialista (**Formulario T4**), incluyendo certificado de título original o copia legalizada para cada uno de y carta individual de compromiso suscrita por cada profesional. Esto para del personal clave, con una breve descripción de los proyectos similares en envergadura y complejidad en que ha participado y el rol específico que le correspondió realizar en cada uno de ellos. El Proponente deberá adjuntar fotocopia del certificado de Título legalizado ante notario de cada uno de los profesionales y técnicos que participarán de las obras. En el caso de ser profesionales extranjeros, se deberá presentar el título profesional validado notarialmente y refrendado ante el Cónsul de Chile en el país de origen y, previo la firma de contrato, EFE se reserva la facultad de solicitar a costo del oferente adjudicado, que un tercero con suficiente competencia, certifique la equivalencia académica de los títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por alguna universidad chilena u otras instituciones nacionales de educación superior universitaria.
- c.6) **Programa de Construcción presentado en Carta Gantt** en MS Project 2013 o versión anterior, que considere claramente individualizados los Hitos y actividades, indicando claramente las fechas de inicio y término, y duraciones en días corridos de cada una de las actividades descritas en la Secuencia Constructiva o en el Formulario E2, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. El programa deberá presentarse con todas las actividades enlazadas (sucesoras y antecesoras) y, en particular, deberá explicitar claramente la Ruta Crítica de éste. En este mismo punto, se debe entregar además un programa mensual de utilización de mano de obra Directa e Indirecta, que se desprenda del programa de trabajo antes señalado. El Programa de Construcción se presentará señalando las actividades contempladas en su metodología de construcción o Itemizado, incluyendo los recursos humanos y técnicos comprometidos. Esta Carta Gantt, debe ser un fiel reflejo de la planificación de los trabajos, metodologías y secuencias constructivas propuestas para el desarrollo de las obras. La programación de las obras debe contemplar, con especial atención, aquellos aspectos orientados a provocar el mínimo de interferencias al servicio ferroviario y a la comunidad, a evitar trastornos con la vialidad, y al cumplimiento de las medidas

señaladas en la legislación ambiental vigente. Se deberá tener en consideración, al momento de planificar, los esquemas de operación ferroviaria que se adjuntan en los Bases Técnicas.

El Proponente adjudicado deberá perfeccionar su programa, incorporando las coordinaciones y enlaces con el programa general del proyecto, para luego someterlo a la aprobación de la ITO y/o EFE. Aprobado este programa pasa a ser el “Programa Vigente de Construcción”.

- c.7) **Metodología del Trabajo.** El Proponente deberá entregar un documento en el cual explique, en forma detallada, su metodología para desarrollar las distintas etapas del trabajo, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor, para lo cual podrá dividirlo en las etapas que estime conveniente, señalando claramente lo que propone para:

Estudios, Ingeniería, Obras, Montajes de Estructuras, Modificaciones de Servicios y/o actividades pro forma, Pruebas, Puesta en Servicio y Garantías, dando especial relevancia a la organización y programación de las actividades.

Para planificar su trabajo, el Contratista deberá considerar la eventual presencia de otros Contratistas en el lugar de trabajo, con los cuales deberá coordinar los trabajos mutuos, de modo de solucionar las interferencias que se presenten. En particular, el Proponente adjudicado deberá coordinar sus trabajos con cualquier otro Contratista de EFE y cualquier otro Contratista que realice Modificaciones de Servicio o que esté ejecutando trabajos en faja vía autorizados por EFE.

El proponente adjudicado deberá considerar que su Metodología y Secuencia Constructiva propuesta será revisada y visada por EFE, antes de proceder a su ejecución.

En este punto el Proponente debe entregar el Layout de las Instalaciones de Faena y su propuesta para los cierros de la obra.

- c.8) **Programa Preliminar de Aseguramiento de la Calidad,** indicando claramente la estructura de profesionales que implementará en el Plan de Control de Calidad. Este documento deberá ser entregado y perfeccionado por el Proponente Adjudicado, conforme a lo establecido en el **Numeral 49** de las bases administrativas especiales, a solicitud del Administrador de Contrato, o la ITO, para someterlo a su aprobación definitiva.

- c.9) **Plan de Manejo Ambiental.** El Proponente deberá entregar un Plan de Manejo Ambiental preliminar, el cual determine para cada componente afectada, las medidas que permitan mitigar, restaurar y/o compensar los impactos ambientales y contenga los planes de seguimiento para cada componente según la legislación ambiental vigente. Este Plan de Manejo Ambiental deberá ser entregado perfeccionado por el Proponente Adjudicado a solicitud del Administrador de Contrato, o la ITO, para someterlo a su aprobación definitiva.

- c.10) **Listado de recursos y herramientas de apoyo.** Listado de toda la maquinaria y equipos necesarios para esta obra, indicando la cantidad, el mes de incorporación y retiro de la faena, modelo, marca, año de fabricación y capacidades representativas

La falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados, será causal suficiente para rechazar la Oferta y ejecutar la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Los antecedentes solicitados, cuando corresponda, deberán ser presentados necesariamente en los modelos de formularios que se adjuntan. El incumplimiento de esta disposición o la no presentación de cualquiera de estos antecedentes, podrá ser causal de la eliminación del Proponente, a juicio exclusivo del Mandante.

El análisis detallado de los documentos presentados será realizado durante el proceso de evaluación de las antecedentes.

12. CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA

El Contenido del sobre N° 2, Oferta Económica, deberá contener la Oferta económica expresada en **Unidades de Fomento (UF)** de conformidad al **Formulario Económico E1**, adicionalmente el proponente presentará el desglose total de las partidas cotizadas e incluidas en su Oferta Económica.

No deberá incluir ninguno de los Formularios de Oferta Económica en la Oferta Técnica. Si el Proponente no respeta lo detallado en el presente párrafo, será descalificado automáticamente del proceso.

El sobre Oferta Económica debe incluir todos los documentos que se indican a continuación:

- d.1) **Formulario E1 Resumen Oferta Económica:** en el que el Proponente consignará el valor de la oferta.
- d.2) **Formulario E2 con el Presupuesto Detallado de la oferta.** Además del Analisis de Precios Unitarios y el Flujo de estado de pagos indicando la composición de los mismos según corresponda (anticipo, retenciones, devolución de anticipo, líquido a pago), expresado en Unidades de Fomento.
- d.3) **Formulario E3 con Análisis detallado de los Gastos Generales.**
- d.4) **Análisis de Precios Unitarios de Costo Directo** de todos y cada uno de los ítems del Presupuesto, especialmente aquellos que han sido designados como “Global”, incluidas aquellas partidas como Subcontrato, que forman el presupuesto del contrato, desglosados en Mano de Obra con Leyes Sociales, Materiales, Maquinaria, Herramientas y Equipos, cada uno de estos sub-ítems desglosados en detalle, no permitiéndose sub-ítems que indiquen “global”, (ejemplo: “materiales.....gl.”), valorizado en Unidades de Fomento, los que se expresarán con 2 decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior, a excepción de las partidas que valoricen el acero de refuerzo o armaduras, que se expresarán con 3 decimales, aproximando las cinco diezmilésimas a la milésima superior. Cualquier omisión en el detalle del precio unitario, será de exclusiva responsabilidad del Proponente y se entenderá que forma parte de su oferta.

Dichos análisis de precios unitarios deberán definir, para cada uno de los ítems del presupuesto, el valor a Costo Directo que se consigna en el Presupuesto. El incumplimiento de esta condición facultará al Mandante para desestimar dicha oferta. Este análisis de precios deberá entregarse en medio digital editable (Planilla Excel).

En relación a lo establecido en los dos párrafos anteriores, EFE aceptará alternativamente la presentación de los análisis de precios unitarios en pesos para cada uno de los ítems que lo componen y expresar sólo su valor final unitario en Unidades de Fomento.

Para el caso de los precios unitarios cuyos ítems componentes se detallen en pesos, no será exigencia establecer decimales en éstos, sino sólo en el valor final unitario expresado en Unidades de Fomento.

Los precios unitarios y valores totales de cada ítem deberán expresarse en Unidades de Fomento (UF), en cifras redondeadas a la centésima, truncando los restantes decimales.

El valor del presupuesto debe incluir todos los impuestos.

13. EVALUACIÓN FINANCIERA

Los aspectos financieros a evaluar y sus ponderaciones, son los siguientes:

<p><u>Capacidad Económica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad Económica Patrimonial (20%) • Potencial de Facturación (20%) <p><u>Solvencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Liquidez (35%) <p><u>Rentabilidad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Margen EBITDA (25%)

14. ANÁLISIS DE CAPACIDAD ECONÓMICA.

Para esta licitación el proponente deberá acreditar una CAPACIDAD ECONÓMICA DE 135.000.000 (Ciento treinta y cinco millones de pesos chilenos) como mínimo para poder participar de esta licitación.

Para el caso en que el Proponente sea un Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar una síntesis de las obras consideradas para el cálculo del saldo financiero. Los saldos financieros a considerar serán hasta los 12 meses próximos posteriores a la apertura administrativa de la presente licitación (Acto N°1, Apertura Sobre N°1). Se considerará como capacidad económica del consorcio la sumatoria de las capacidades económicas de las empresas participantes del mismo, la cual no debe ser menor a 135.000.000 (Ciento treinta y cinco millones de pesos chilenos).

Los oferentes deberán entregar, el **Formulario E4** indicando su capacidad económica la cual se debe calcular de la siguiente forma:

$$CE = (PA - RE - VA - UR - U) - (15\% \text{ SALDO FINANCIERO DE OBRAS EN EJECUCIÓN})$$

En cada ítem el oferente deberá indicar de donde obtuvo ese valor como nota al pie del Anexo.

En donde:

CE = CAPACIDAD ECONÓMICA: Capacidad de la empresa para cubrir un proyecto.

PA = PATRIMONIO: Es el patrimonio declarado en los balances.

RE = RESERVAS EXIGIBLES: Son todas aquellas cuentas de patrimonio, provenientes de Utilidades y susceptibles a ser repartidas entre los socios o accionistas. (EJ. Reservas; Futuros Dividendos, ETC.)

VA = VALORES DE ACTIVOS: Son aquellos que no representan inversiones reales. (EJ. Gastos pagados por anticipado; Menor valor de Inversión, entre otros)

UR = UTILIDADES RETENIDAS: Son las utilidades retenidas informadas en el balance.

U= UTILIDAD DEL EJERCICIO: Son las utilidades del ejercicio informadas en el balance.

SALDO FINANCIERO DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN: Se solicita el listado de obras en ejecución, donde se debe expresar el grado de avance, el monto cancelado y su saldo por cobrar (**Formulario E4 OBRAS EN EJECUCIÓN Y SALDOS ECONÓMICOS**), de este saldo se extrae el 15% el cual se le descontará a la capacidad Económica de la Empresa.

Respecto a estos documentos, la Subgerencia de Abastecimiento se pronunciará sobre si son aceptables y quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Las empresas que hubieren sido calificadas técnicamente, serán rechazadas si hubieren obtenido un nivel de Riesgo Alto en la evaluación financiera. Las demás serán declaradas aprobadas y se anotará su nota respectiva en un “acta de calificación” que será firmada por el Subgerente de Abastecimiento. No procederá recurso o reclamación alguna sobre esta decisión.

Antes del plazo definido para la apertura de los Sobres N° 2 Oferta Económica, la Empresa notificará a los Oferentes cuyas Ofertas hubieren sido rechazadas y aceptadas.

La calificación del aspecto financiero será de evaluación discrecional por parte de EFE, de modo que, si ésta estima que el riesgo financiero del proponente es alto, podrá descalificarlo sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie. En todo caso, la sola apertura de la oferta económica equivaldrá a una calificación financiera satisfactoria para EFE.

La Empresa podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la apertura de las Ofertas Económicas, aclaraciones, por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “Oferta Antecedentes Generales” y como “Oferta Técnica”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas, ya sea en sus componentes Técnica o Económica.

La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

Antes del plazo definido para la apertura de los Sobres N° 2 Oferta Económica, la Empresa notificará a los Oferentes la nómina de los Oferentes cuyas Ofertas no hubieren sido rechazadas.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, levantará un Acta donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que será firmada por todos los integrantes de la Comisión.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubieren causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

Igualmente, y en el caso de existir un proponente que participe en dos o más procesos de licitación coetáneos, EFE podrá realizar una nueva revisión de la capacidad económico - financiera del proponente concernido, para afrontar las responsabilidades que la suscripción de más de un contrato con EFE trae aparejados, pudiendo ésta, limitar los contratos adjudicados al proponente de que se trate, aunque en dos o más de ellos hubiere formulado la mejor oferta económica.

15. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N°1 “Oferta Técnica y Administrativa”.

EFE, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de EFE y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. La Comisión podrá por escrito sólo a través de los coordinadores del proceso solicitar a los Proponentes, los antecedentes necesarios para aclarar o complementar la documentación presentada.

La Comisión de Evaluación calificará las Ofertas Técnicas asignándole una calificación técnica denominada “NT”, la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- **Plan de Trabajo y Metodología [PTM] 50%.**
- **Calidad y Suficiencia del Equipo Profesional [EP] 30%.**
- **Experiencia en Trabajos Similares [ET] 20%.**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos en números enteros.

Los criterios de evaluación para cada parámetro se derivarán de la siguiente tabla:

N°	Parámetro de Evaluación	Porcentaje	Criterio de evaluación	Porcentaje	Texto explicativo del criterio de evaluación y forma como será evaluado
1	Experiencia en Trabajos Similares [ETS]	20%	Listado de Obras Similares de los últimos 10 años [LOS]	50%	Lista de obras similares de los últimos 10 años. Ver punto c.1) del Numeral 11.3 Antecedentes Técnicos de las Bases Administrativas Especiales, Formulario T1.
			Listado de Obras Similares en Ejecución [LOSE]	50%	Lista de obras similares en ejecución actualmente. Ver punto c.1) del Numeral 11.3 Antecedentes Técnicos de las Bases Administrativas Especiales, Formulario T2.
2	Calidad y Suficiencia del Equipo Profesional [EP]	30%	Estructura Orgánica del Proponente. [EOP]	5%	Estructura Orgánica del Proponente, hasta el 5° nivel Jerárquico como máximo. (Sin Formulario tipo).
			Organigrama del Personal Clave [OPC]	60%	Ver punto c.3) Antecedentes Técnicos de las Bases Administrativas Especiales.
			Personal Profesional y Técnico [PPT]	35%	Calidad curricular de los profesionales ofertados. Deberá cumplir con el personal mínimo requerido, perfil, experiencia y títulos solicitados. Ver punto c.4 y c.5) del Numeral 11.3 Antecedentes Técnicos de las Bases Administrativas Especiales.
3	Plan de Trabajo y Metodología [PTM]	50%	Programa de Trabajo. Carta Gantt [CG]	10%	Actividades que contemplan la metodología de construcción o Itemizado, incluyendo los recursos humanos y técnicos comprometidos. Ver punto c.6) del Numeral 11.3 Antecedentes Técnicos de las Bases Administrativas Especiales.
			Metodología y Secuencia Constructiva [MSC]	65%	Metodología para desarrollar las distintas etapas del trabajo, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor. Ver punto c.7) del Numeral 11.3 Antecedentes Técnicos de las Bases Administrativas Especiales.
			Programa Aseguramiento Calidad [PAC]	10%	Plan de calidad para la obra. Ver punto c.8) del Numeral 11.3 Antecedentes Técnicos de las Bases Administrativas Especiales.
			Plan de Manejo Ambiental [PMA]	5%	Medidas que permitirán mitigar, restaurar y/o compensar los impactos ambientales. Debe contener planes de seguimiento de cada componente a afectar. Ver punto c.9) del Numeral 11.3 Antecedentes Técnicos de las Bases Administrativas Especiales.
			Maquinaria y Equipos [ME]	10%	Maquinarias y equipos necesarios para la obra. Indicar los subcontratos ofertados. Ver puntos c.10) del Numeral 11.3 Antecedentes Técnicos de las Bases Administrativas Especiales.

La calificación técnica (NT) se evalúa de la siguiente forma:

$$NT_i = PTM_i * 50\% + EP_i * 30\% + ETS_i * 20\%$$

La calificación técnica del Contratista “NT” se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumplan con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de Licitación.
- Se compruebe falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- La Calificación Técnica Final sea inferior a 70 puntos.
- Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la Oferta Técnica en forma digital en la plataforma de Compras SAP ARIBA.
- Las que a juicio de EFE no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los servicios licitados.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de Los Ferrocarriles del Estado, levantará un acta en donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que estará firmada por todos los integrantes de la comisión.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, levantará un Acta donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que será firmada por todos los integrantes de la Comisión.

16. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El criterio de adjudicación para esta licitación, será a la propuesta que habiendo calificado técnicamente, presente la menor oferta económica.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

17. FORMA DE PAGO

La forma de pago, está establecida en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 27**.

18. PLAZOS E HITOS

18.1. PLAZOS

El plazo máximo para realizar la totalidad de los trabajos y actividades que contempla el Proyecto será de **210 (doscientos diez)** días corridos, a partir de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno e Inicio de Obras.

18.2. HITOS

El Administrador o el Coordinador del Contrato podrán establecer hasta 2 (dos) Hitos de entrega parcial, que se desprendan del programa de obras vigente del Contratista. El incumplimiento de estos podrá dar lugar a la aplicación de multas por parte de EFE, conforme a lo establecido en el **Artículo N° 22** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

19. REAJUSTES

No se contemplan reajustes, salvo el que se encuentra implícito en la variación del valor de la Unidad de Fomento.

20. RETENCIONES

De cada Estado de Pago (ordinario o extraordinario) que presente el Contratista, se deducirá un 10 % del monto neto total, a fin de constituir un Fondo de Garantía del Contrato, hasta enterar un 5% del valor total de las obras del Contrato vigente.

El monto total de las retenciones será devuelto al Contratista, una vez que el Mandante le haya otorgado la Recepción Provisoria sin observaciones de la Obra.

21. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 31.2**.

Se indica la glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la cual deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es “**Garantizar el fiel, oportuno y correcto cumplimiento del servicio de obra MEJORAMIENTO SISTEMAS ELÉCTRICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESTACIÓN CENTRAL**”.

22. MULTAS

El Administrador del Contrato EFE, deberá enviar una carta al Contratista dando aviso de la aplicación de la multa indicando en ella, el tipo de multa aplicada y su valor. El valor total de multas cursadas mensualmente podrá ser descontado de un Estado de Pago siguiente.

EFE se entenderá facultada para descontar el monto de las multas de cualquier suma de dinero que en virtud del Contrato pudiese adeudar al Contratista, pudiendo así mismo no autorizar nuevos Estados de Pago, cobrar la o las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato que existan en su poder o ejercer cualquier otro derecho que en virtud de la ley o del presente Contrato le correspondan.

En el evento de hacerse efectiva una o más de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista deberá entregar dentro de los 15 días siguientes, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en reemplazo de aquellas que se hicieron efectivas, por los mismos montos y de las mismas características que la originales. La no constitución de la nueva garantía de reemplazo, dará derecho a EFE a hacer efectiva cualquier otra garantía o poner término anticipado al Contrato.

Si el monto de las multas cursadas fuese inferior al valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato cobrada, el excedente será devuelto por EFE al contratista una vez recibidas a su entera conformidad, la o las nuevas garantías y en la medida que no concurren otras causales para el cobro de las boletas.

El valor total acumulado de las multas no podrá exceder el 15% del valor del Contrato (en UF), incluidas sus modificaciones. En caso de excederse del 15% señalado, EFE podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento del contrato a título de pena.

Las multas serán cobradas al Contratista mediante documento de cobro emitido por EFE en pesos (\$). El Contratista deberá pagar la multa a EFE dentro de los cinco (5) días siguientes contados desde la recepción del documento de cobro. Si el Contratista no paga la multa en el plazo indicado, EFE tendrá derecho, como ya se indicó, para hacer el descuento correspondiente en un Estado de Pago o podrá hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento del contrato.

1. Multa por incumplimiento de las órdenes de la I.T.O.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta la I.T.O. y dar cumplimiento cabal y oportuno a las Disposiciones Técnicas y Administrativas del contrato. Si el Contratista no acatare las órdenes impartidas, o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, EFE podrá aplicar una multa diaria de 10 (diez) Unidades de Fomento por cada incumplimiento, a partir del primer día de incumplimiento, y hasta que éste haya sido corregido a satisfacción de la I.T.O y/o el Mandante.

2. Multa por atraso en la entrega de la obra.

En caso de que el Contratista no entregue la obra totalmente terminada en el día fijado para su terminación, se le aplicará una multa diaria de 20 U.F (veinte Unidades de Fomento).

3. Multa por atraso en la entrega de un Hito.

En caso de que el Contratista no cumpla con la entrega de un Hito, se le aplicará una multa diaria de 150 (ciento cincuenta) Unidades de Fomento, con un valor tope equivalente al 15% del valor del contrato, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

Sin embargo, el cumplimiento en la entrega provisoria de las Obras en el plazo vigente del Contrato, a conformidad del Mandante, dará derecho al Contratista de resarcirse de las multas incurridas durante el desarrollo del contrato por incumplimiento de Hitos.

Sin perjuicio de lo anterior, el reembolso aludido en el párrafo precedente, sólo tendrá lugar en la medida que el Contratista se encuentre, a la fecha en que el Mandante deba solucionar tal obligación, en pleno y cabal cumplimiento de todas sus demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

4. Multa por Falta en las Responsabilidades del Contratista.

Por cada día de incumplimiento de lo establecido en los **Numerales Nº 64 y 65** de las Bases Administrativas Generales, se consulta una multa de 10 (diez) Unidades de Fomento, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

5. Multa por Incumplimiento de Confidencialidad y Publicidad.

Por cada incumplimiento de lo establecido en el **Numeral N° 39** de las Bases Administrativas Generales. EFE podrá aplicar una multa de 200 (doscientas) Unidades de Fomento, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

6. Multa por incumplimiento de las Medidas de Seguridad y Ambientales.

Por cada día de incumplimiento en las medidas de seguridad establecidas en el **Numeral N° 50** de las Bases Administrativas Generales, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos vigente, así como el incumplimiento de aquellas instrucciones que emanen del Mandante, o de su representante en terreno, en pos de mejorar las medidas de seguridad implementadas por el Contratista en beneficio de sus trabajadores, de las obras y de terceros, así como lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del Contrato y en la Normativa Ambiental Vigente, EFE podrá aplicar una multa de 10 (diez) Unidades de Fomento, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

7. Multa por afectación a la operación ferroviaria.

Por cada evento no planificado, que afecte intempestivamente a la operación ferroviaria, EFE podrá aplicar una multa de 50UF, y posterior a ella 10 UF por cada hora por el exceso por sobre las horas acordados en revertir la situación imprevista hasta restablecer la operación ferroviaria.

23. SEGUROS

El Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a EFE, su personal o a terceras personas, o bienes y a las obras e instalaciones de EFE, que se produzcan con motivo de la ejecución del Contrato a causa de negligencias provenientes de acciones y/u omisiones, ya sea de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, o de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

El Contratista, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisional sin observaciones de las obras, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del contrato en 60 (sesenta) días corridos, un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Construcción, de acuerdo a lo siguiente:

a) Seguro de Responsabilidad Civil, por un monto mínimo asegurado de **UF 5.000**, el cual debe contemplar las coberturas mínimas que se detallan en el Anexo de Seguros (**Anexo N°1**, Bases Administrativas Especiales), resguardando (amparando) cualquier daño que se cause a terceras personas o a sus bienes, entendiendo por tales, a personas ajenas a la obra o dependientes de ella, como consecuencia de las acciones y/u omisiones derivadas de la ejecución del contrato, sean ellos originados por el Contratista o por sus dependientes (cualquier dependiente de él) y ya sea que se trate de daños causados por personas, máquinas, herramientas y/o elementos que de él dependan y por causas voluntarias, involuntarias, fortuitas o accidentales.

b) Seguro de Todo Riesgo de Construcción, el cual deberá contemplar las coberturas mínimas que se detallan en el Anexo de Seguros (**Anexo N°2**, Bases Administrativas Especiales), cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que producto de un accidente fortuito sufran las obras que se están construyendo. El monto de este seguro deberá corresponder al valor total del contrato vigente.

El Contratista no podrá iniciar ni permitir que algún subcontratista inicie trabajos, mientras el Seguro de Responsabilidad Civil y el Seguro de Todo Riesgo de Construcción no hayan sido contratados en los términos establecidos precedentemente.

Para los efectos anteriores, el Contratista tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la carta de adjudicación, para hacer entrega a EFE del certificado de cobertura emitido por la Compañía de Seguros en que conste la contratación del seguro mencionado; debiendo presentar al Administrador o al Coordinador del Contrato los comprobantes de pago correspondientes.

Los seguros antes mencionados podrán contratarse con deducibles, los que serán de cargo del Contratista. En el caso de tomar la póliza con deducible, este debe ser fijo, vale decir, la póliza determinará expresamente la suma de dinero líquida correspondiente al deducible. En todo caso, las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de EFE, sin que esta aprobación previa exima al Contratista de su obligación de contratar los seguros referidos oportunamente.

Será obligación del Contratista, previo al inicio del contrato, presentar a EFE, el comprobante que acredite que el seguro está activo, además del calendario de pagos de las primas del seguro el que no podrá exceder de la vigencia del contrato, estando obligado a su vez a acompañar en lo sucesivo el comprobante de pago de las primas o, alternativamente, presentar un certificado que indique que la póliza se encuentra pagada al contado, y en su caso, cuando sea requerido, la póliza de seguro actualizada. **No se dará curso a ningún estado de pago mientras la prima correspondiente al seguro no esté pagada.** Cada día de atraso en cualquiera de las situaciones indicadas se considerará como una falta genérica, que podrá ser multada de manera diaria hasta que se regularice la situación, según lo establecido en el **Numeral N° 22**. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, para el caso de que durante la ejecución del contrato, el Contratista dejase de pagar las primas del seguro, por medio del presente se otorga mandato irrevocable a EFE para pagarlas directamente a la Compañía de Seguros, y se autoriza a su vez a descontar las sumas desembolsadas de los Estados de Pago pendientes, a fin de mantener en vigencia el seguro contratado. Lo anterior es no obstante cualquier otro derecho o recurso que pudiese ejercer, con la misma finalidad.

No obstante los seguros contratados, el Contratista será igualmente responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la compañía de seguros y el valor total del daño producido por el siniestro.

Lo anterior es sin perjuicio de otros seguros que tome el Contratista para su resguardo.

Se deja constancia que los anexos a que se refiere esta cláusula formarán parte integrante del contrato y deberán ser suscritos por el Contratista.

c) Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores. El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de las obras un Seguro que cubra como mínimo un monto de **UF 1.000** (mil Unidades de Fomento) por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el

Contratista y los Subcontratistas, y que se produzca durante todo el desarrollo del contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de las obras, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del contrato en 60 (sesenta) días corridos. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El Contratista deberá tomar dicha Póliza en una Compañía Aseguradora debidamente autorizada, a partir de la fecha de inicio de las respectivas actividades, sujeta a la Cláusula de Inclusiones y Exclusiones Automáticas de Personal, con capitales asegurados adecuados a las compensaciones determinadas por ley o según el caso, a montos suficientes que cubran las posibles indemnizaciones por accidente. En todo caso, dichos capitales asegurados deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del Contrato, no pudiendo el Contratista reducirla, restringirla, o variar la extensión de la misma, ni alterar el contrato de seguro de ninguna forma sin consentimiento del Mandante.

Además de los anteriores seguros, el personal que labore en faenas del Contrato deberá estar protegido contra riesgos de accidentes laborales en conformidad a las leyes chilenas. Para esto, el Contratista deberá ser cotizante de alguna Mutual de Seguridad Chilena.

El Contratista deberá presentar a la ITO, cada vez que ésta lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.